

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 465 /

AUTORIZA RODEO AL CLUB DE RODEO Y TRADICIONES CHILENAS SAN JAVIER, LOS LIRIOS.

REQUINOA, 18 de febrero de 2011

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por el Club de Rodeo y Tradiciones Chilenas San Javier, Los Lirios, con fecha 15 de febrero de 2011, para efectuar **RODEO**, el día 06 de marzo de 2011. Los fondos que se recauden van en beneficio del mejoramiento del recinto medialuna.

La Dirección de Desarrollo Comunitario, señala que la Organización, cuenta con Personalidad Jurídica y Directiva vigente.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.925. sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y vinagres, publicada en el Diario Oficial de fecha 19.01.2004.

DECRETO :

AUTORIZASE a Club de Rodeo y Tradiciones Chilenas "San Javier", para efectuar **RODEO**, el día 06 de Marzo de 2011, en medialuna San Javier.

HORARIO: desde las 08:00 hrs. hasta las 24:00 hrs.

Con venta de bebidas analcohólicas y comestibles.
Exento de derechos municipales.

Presentar balance de la actividad en la Dirección de Des. Comunitario, plazo 10 días hábiles.

Responsable para estos efectos el Sr. Simón Mejías Flores, C.I. 4.749.790-6 Presidente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TENGASE PRESENTE, PASESE A LA SUBCOMISARIA DE CARABINEROS Y ARCHIVESE.


PABLO AVENDAÑO LE-FEUVRE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/PAL/LGE/gcm

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2)

Dirección Des. Comunitario (1)

Interesado (2)

Archivo